



RESOLUCIÓN **652** DE 2015
08 MAY 2015

Por la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución 1710 de diciembre 2 de 2013.

El Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 026 del 12 de septiembre de 2012, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 1710 de diciembre 02 de 2013, se modificó la conformación y las actividades a desarrollar por el Equipo Operativo del Proyecto de Inversión Consolidación de la Oferta Académica para la Región del Alto Magdalena y de Servicios de Bienestar Universitario en la Sede PLENOSOL y de igual forma, se designó al Coordinador General que operativamente integre los diferentes componentes vinculados al proyecto de inversión, relacionados con planta física, bienestar universitario, promoción, apoyo a las funciones de docencia, Investigación y Proyección Social; además se derogó la Resolución 308 del 1º de marzo de 2012.

Que en sesión del día 29 de enero de 2015, como consta en el acta 001 de la misma fecha, el Equipo Operativo del proyecto de Inversión, manifestó que *"...con ocasión del cumplimiento de las metas de mejoramiento desarrolladas en la Sede se logró el fortalecimiento funcional de las áreas que directamente tiene gestión en la misma, como son la División de Servicios Administrativos, en aspectos de planta física y de la División de Medio Universitario para los aspectos de bienestar y programación de visitas y proyección social frente al desarrollo académico en la Sede".* Así mismo, en la citada sesión se concluyó: *"...someter a consideración del Señor Rector la derogación del equipo operativo en atención a que la meta principal que le dio origen, ya fue superada y que existen los elementos de control funcionales suficientes que garanticen que cada área responsable efectúe el seguimiento de gestión correspondiente..."*.

Que en el Banco de proyectos de Inversión de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, se encuentra registrado y vigente el proyecto "Consolidación de la Oferta Académica para la Región del Alto Magdalena y de Servicios de Bienestar Universitario en la Sede PLENOSOL".

Que agotado el objeto para el cual fue conformado el Equipo Operativo citado en el primer apartado de este acto administrativo, desaparece el fundamento de hecho y de derecho que dio origen a la Resolución 1710 del 2 de diciembre de 2013, perdiendo su fuerza ejecutoria, de conformidad con lo previsto por el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

7/2



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

652

Hoja 2. Resolución
Resolución 1710 de diciembre 2 de 2013

2015. Por la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la

En consecuencia, el Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR** y dejar sin efecto, por pérdida de ejecutoriedad, en todas sus partes la Resolución 1710 del 2 de diciembre de 2013, "Por la cual se modifica la conformación y las actividades a desarrollar por el equipo Operativo del proyecto de inversión Consolidación de la oferta académica para la región del Alto Magdalena y de servicios de bienestar universitario en la sede Plenosol, y se designa un coordinador".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 1418 del 30 de octubre 2014, la 1553 del 18 de noviembre de 2014, la 1576 del 25 de noviembre de 2014 y la 308 del 1 de marzo de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **08 MAY 2015**

EL RECTOR,



CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA
Rector

Proyectó: Dr. Samuel L. Villamizar Berdugo, Jefe División Servicios Administrativos

Revisó: Dr. Carlos Eduardo Ortiz Rojas, Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Dr. Jaime Méndez Henríquez, Vicerrector Administrativo